



COMUNICADO

Tunja, 12 de junio de 2025

PARA: DIRECTORES(AS) DE NÚCLEO EDUCATIVO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES, RECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: POLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARAN A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

La Secretaría de Educación Departamental informa que de acuerdo a las Directivas No. 30 del 31 de diciembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional y No. 002 de 15 de diciembre de 2010 de la Secretaría de Educación de Boyacá, es necesario tener un seguro para el cubrimiento de accidentes personales que ampare a los estudiantes participantes en salidas pedagógicas.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá en relación a la invitación pública de la referencia: SMC-GB-025-2025, aceptó la propuesta de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y se formalizó bajo el Contrato de mínima cuantía No. C01.PCCNTR.7956477/2287.

Para acceder a este servicio es necesario que el Rector de la Institución Educativa radique un oficio (formato de **Word** adjunto) solicitando la AUTORIZACIÓN de la salida programada donde indique el cumplimiento de los requisitos exigidos y la inclusión de los alumnos beneficiarios del seguro correspondiente (formato **Excel** adjunto) y radicarse con mínimo diez (10) días de anticipación a la salida, a través del SAC. Solicitud que no cumpla con los requisitos exigidos no será viabilizada.

Se recuerda que todas las salidas necesitan proyecto específico y el Rector(a) es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las directivas ministeriales: 8 del 12 de junio de 2009, 30 del 31 de diciembre de 2009, 55 del 18 de diciembre de 2014 y 002 de la Secretaría de Educación de Boyacá del 15 de diciembre del 2010.

Además de las salidas pedagógicas previstas y presentadas a la Secretaría de Educación de Boyacá por cada Institución, la póliza de seguros cubre a los Estudiantes de las Instituciones Educativas que participan en: Concurso Departamental del cuento "Pera de oro", festival escolar nacional audiovisual de Boyacá "FESCONAL", exaltación al mérito educativo, encuentros TIC's y de emisora escolares, Expo ciencia, Expo arte, olimpiadas, foros educativos, encuentros pedagógicos, encuentros de las especialidades técnicas, salidas por prácticas con las Universidades y/o el SENA, previstas dentro del proceso de articulación, programas de bachillerato con énfasis en música desarrollados por el departamento y recorridos guiados a población infantil para apropiación del patrimonio cultural y/o cualquier otra salida de carácter pedagógico, recreativo o institucional que



tenga como premisa salir de la institución tanto a nivel municipal, departamental o nacional.

Se les recuerda a los Directivos Docentes, que a través de las Salidas Pedagógicas, se materializa la Política Nacional del Programa CRESE, que en esencia busca vivir y tratar a las personas con dignidad en los diferentes entornos en los que se mueve el quehacer educativo-pedagógico

PROTOCOLO DE ATENCION MÉDICA EN CASO DE ACCIDENTE: (Anexo No 1)

RED DE ATENCION MEDICA: (Ver Anexo 2)

AMPAROS Y COBERTURAS DE LA POLIZA

AMPAROS Y COBERTURAS	VR. ASEGURADO OBLIGATOR
AMPARO BÁSICO DE MUERTE ACCIDENTAL	\$7.000.000
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN	\$7.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$7.000.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$4.500.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$1.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	\$50.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE	\$3.000.000

Señor(a) Rector, recuerde que esta es una póliza que aplica por eventos netamente accidentales; si él o la estudiante presenta síntomas de enfermedad deberá usarse el esquema de salud que éste tenga (EPS, SISBEN etc.). Así mismo la Aseguradora solo responderá hasta el valor asegurado establecido en cada ítem de cobertura, por lo que si se copa todo el valor los costos adicionales deberán manejarse por el sistema de salud del paciente o por el seguro escolar que se tenga del colegio o por el SOAT si es accidente de tránsito.

Para Cualquier información adicional se pueden comunicar con Licenciado Raúl Pardo Forero, profesional de apoyo de la Secretaria de Educación al celular 3115137441

Cordialmente,


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico- Pedagógica


LUIS MANUEL SALAZAR MARTÍNEZ
Subdirector de Calidad Educativa

Proyectó: Luis Gonzalo Cruz Gómez / Profesional Especializado Subdirección de Calidad Educativa

Elaboró: Raúl Pardo Forero / Docente Asignado a la Subdirección de Calidad Educativa.

TRD 1.8.4.6-16.2